

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordene hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 >  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

**Tarifa de inserciones.**

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta núm. 60 de 1.º Marzo.»

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**REAL ORDEN**

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896;

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1914.—*Echagüe.*—Sr. Capitán general de la 3.ª Región.

Relación que se cita.		PUNTO en que fueron alistados		ZONA	Fecha de la re-dención.	Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada.
Antonio Soto Conesa.	Nombres de los reclutas.	Ayuntamiento.	Provincia.					
1913		Reemplazos.						
La Unión.			Murcia.					
Murcia.			Murcia.					
11 Fbro 1913.								
176								
Cartagena.								
1.000								

**REAL ORDEN CIRCULAR**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en lo sucesivo, y para tomar parte en las subastas que se celebren para servicios del ramo de Guerra, sean admisibles las proposiciones acompa-

nadas de resguardos justificativos de depósitos provisionales, aun cuando en ellos no conste se hallan constituidos á disposición del Presidente del Tribunal que ha de entender en la licitación, pero si se expresé que se ha efectuado para acudir á la subasta de que se trate, quedando modificada en este sentido la condición 4.ª del artículo 9.º del Reglamento de contratación, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909. (C. L. número 157.)

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde V. E. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1914.—*Echagüe.*—Señor...

(«Gaceta» núm. 57 de 26 Fbro.)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Inspección general de Sanidad exterior.**

Según noticias recibidas, han dejado de presentarse casos de fiebre amarilla en Saltponds.

En su virtud, queda sin efecto, la circular de este Centro de 17 de Enero último, relativa al estado sanitario del mencionado puerto.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronteras y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1914.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronteras, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 60 de 1.º de Marzo)

**MINISTERIO DE ESTADO**

**Subsecretaría**

**ASUNTOS CONTENCIOSOS**

El Cónsul de España en Santiago de Cuba, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles siguientes:

Claudio Cornella Guitar, ocho meses.

Miguel Soto González, de treinta y dos años, soltero, jornalero.

Ramón Rodríguez Salgado, de veinticuatro años, soltero campo.

Francisco Puentes García, de

treinta y cinco años, casado, comercio.

José Mouné Margaré, de ocho años.

Francisco Gutiérrez García, de cincuenta y ocho años, casado, jornalero.

Cristóbal Morales Morales, de cincuenta y tres años, viudo, cocinero.

Julio González Beatriz, de veintiséis años, soltero, campo.

Cesáreo Rubio Ibáñez, de cuarenta años, soltero, agricultor.

Gregorio Cáceres Reyes, de veintiséis años, soltero, campo.

Domingo Pérez Méndez, de veintinueve años, soltero, campo.

José Rojas López, de cuarenta y seis años, casado, campo.

María Rodríguez y González, natural de Canarias, de veintiséis años, casada.

Madrid 12 Febrero de 1914.—El Subsecretario, E. Ferraz.

El Cónsul de España en Panamá participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:

Francisco Pérez.

Antonio Campos, y

Gloria Sordo, soltera, doméstica.

Madrid 14 de Febrero de 1914.—

El Subsecretario, E. Ferraz.

(«Gaceta» núm. 49 de 18 Febrero.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA**

**Y BELLAS ARTES**

**Subsecretaría.**

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Figueras la plaza de Catedrático de la asignatura de Historia Natural y Fisiología é Higiene, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que hayan obtenido cátedra en virtud de oposición y que en la actualidad desempeñen una igual á las vacantes, pudiendo también presentar sus reclamaciones los Catedráticos excedentes de la misma asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 91 de Febrero de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

(Gaceta núm. 58 de 21 de Fbro.)

## Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 514.

SECRETARIA—NEGOCIADO 2.º

#### Circular.

En la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 1.º del actual, en la página 542, aparece inserta una circular de la Inspección general de Sanidad interior, que copiada á la letra, dice así:

«El Real Consejo de Sanidad en pleno acordó en su última sesión que se llamase la atención de las Autoridades correspondientes al objeto de perseguir la venta de ciertos productos que como el denominado Senuer, bajo la máscara de medicamentos, pueden perseguir fines altamente inmorales, que es preciso evitar.

A este propósito, la Inspección general de Sanidad interior interesa de V. S. el mayor celo en el cumplimiento de la Real orden circular de 3 de Mayo de 1909, encaminada á perseguir la elaboración, anuncio y venta de específicos de composición desconocida, algunos de los que pueden afectar á la salud y á la moralidad públicas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1914.—El Inspector general, Eloy Bejarano.—Señor Gobernador civil de la provincia de...

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento, y á fin de que por las Autoridades y agentes que dependen de este Gobierno y Subdelegados de Medicina y Farmacia de esta provincia, se impida á todo trance la elaboración, anuncio y venta de específicos de composición desconocida.

Murcia 2 de Marzo de 1914.

El Gobernador,

Fidel Varela Millán.

Número 513.

DEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.979.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Andrés Paredes Aznar, vecino de Mazarrón, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 19 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Luna*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje denominado el Margajón, diputación del Mingrano; lindando por el N. con el Barranco de los Lobos, y por los demás vientos con terreno franco al parecer, de su propiedad; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una hita situada en la cumbre de la mo-

rra llamada la Majayala; y desde el referido punto se medirán al Norte magnético 150 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 100; 2.ª á 3.ª S. 300; 3.ª á 4.ª O. 100; 4.ª á 5.ª S. 400; 5.ª á 6.ª O. 300; 6.ª á 7.ª N. 300; 7.ª á 8.ª E. 100; 8.ª á 9.ª N. 400, y 9.ª á 1.ª E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los hue se crean con derecho para ello.

Murcia 28 Febrero de 1914.—José María Rubio.

## Cuarta sección.

Número 485.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

Don Ramón Portillo Roldán, Administrador de la Aduana de Cartagena,

Hago saber: Que el día 7 de Marzo próximo á las once horas, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta de las mercancías que á continuación se expresan:

	Pesetas.
4700 kilogramos café en grano tostado; tasado en . . .	26'08
Un saquito envase; tasado en . . .	0'18
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>26'26</b>

#### NOTAS

No se admitirán posturas que no cubran la tasación.

El género estará expuesto en los almacenes de la Aduana.

El rematante de la subasta queda obligado al pago del impuesto de derechos reales.

Cartagena 25 de Febrero de 1914.—El Administrador, Ramón Portillo Roldán.

## Quinta sección

Número 503.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES de la PROVINCIA DE MURCIA

Negociado de Utilidades.

#### Anuncio

En vista de que son pocas las Sociedades anónimas y comanditarias per acciones, que han cumplido con lo que determina el art. 12 del Real decreto de 25 de Abril de 1911 en relación con la ley de 29 de Diciembre de 1910, dictada para la imposición de la cuota mínima por capital, me veo obligado á requerir de nuevo á las Sociedades que no han cumplido con dicho precepto, para que en el término de tercero día remitan á esta Administración los documentos á que se refieren dichas disposiciones, pues en caso contrario me verá obligado á imponerles las multas reglamentarias, con las que quedan conminados.

Murcia 23 de Febrero 1913.—El Administrador, Joaquín Delgado.

Número 495.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente recaudador de contribuciones de la zona 4.ª de la provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que esta Agencia sigue contra D. Joaquín Cabrera Aragón, por débitos de contribución urbana, con esta fecha se ha dictado la siguiente

#### Providencia:

«Vista la anterior proposición presentada en esta subasta y resultando admisible por cubrir el tipo legal la de D. José Cabrera Navarro, se le adjudica el inmueble subastado, puesto que, ha ingresado en el acto las trescientas dos pesetas que ofreció por dicho inmueble; por cuyo motivo se procederá al otorgamiento de la escritura que tendrá lugar el día dos del próximo mes de Marzo, ante el Notario Don Benedicto Manrique Castrillo.—Notifíquese esta providencia al adjudicatario y deudor, requiriendo á éste para que concurra á dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.—Lo mando y firmo en Lorca á veinticinco de Febrero de mil novecientos catorce.—El Agente, Ginés Caravajal.»

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, se extiende la presente, á fin de que sirva de notificación al D. Joaquín Cabrera Aragón ó á sus herederos caso de haber fallecido, puesto que se desconoce el paradero de los mismos; haciendo constar que no se describe el inmueble subastado, por estarlo ya publicado en dicho *Boletín*, en 11 de Febrero al número 36.

Lorca 25 de Febrero, de 1914.—Ginés Caravajal.

Número 496.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.ª.—Ciudad de Lorca.—Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1913.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 19 de Enero, he dictado la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

CAROLINA

Pilar López Ros, 4'12 pesetas.

CUEVAS

María Mercedes Oyos, 104'10 pesetas.

María de la O. Flores, 15'54.

Francisco Javier Martínez, 14'99.

GRANADA

Clemente López, 1'81 pesetas.

Diego Méndez, 2'36.

Francisco Paula Herrera, 11'36.

JIJONA

Joeé Montiel Miras, 4'18 pesetas.

GERGAL

Antonio Cachá, 4'74 pesetas.

GARRUCHA

Juan Antonio Sánchez, 3'07 pesetas.

MADRID

Tomás Briant Galiano, 2'78 pesetas.

Agustín Giménez, 3'42.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Lorca 10 de Febrero de 1914.—El Agente, Ginés Caravajal.

Número 493.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª.—Término municipal de Murcia.—Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1913.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 31 de Enero último, la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

ALJUCER

Josefa Aroca, 2'50 pesetas.

Antonio Abellán, 2'50.

Manuel Arroyo, 4'17.  
Ginesa Aroca, 1'67.  
José Aroca, 3'34.  
Antonio Alburquerque, 5.  
Francisco Cabezo, 4'17.  
Juan Frutos 2'50.  
Blas Galián, 2'11.  
Rosario Galera, 1'67.  
José María González, 2'50.  
José Gallego, 2'51.  
Caridad Gil, 3'33.  
Juan Marin, 1'67.  
Antonio Martínez, 1'67.  
Ramón Serrano, 1'67.  
Julián Toval, 5'84.  
Francisco Valverde, 2'50.

## ERA-ALTA

Patricio Aroca, 3'91 pesetas.  
Antonio Balibrea, 2'11.  
Lorenzo Espinosa, 1'67.  
Francisco Cuadrado, 4'17.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 23 de Febrero de 1913.—  
El Agente, Patricio López.

Número 2.751.

## Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.<sup>a</sup>  
bis.—Término municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1913.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos. he dictado con fecha 15 de Octubre último la siguiente

## Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

## Forasteros.

Bartolomé Cánovas González, 1'86 pesetas.  
Manuel Martínez Díaz, 20'08.  
Manuel García Martínez, 2'92.  
Ginés García Costa, 3'56.  
Pedro Pérez Pérez, 4'08.  
José Muñoz Olmos, 1'67.  
Pedro Navarro, 2'10.  
José Molina Muñoz, 8'73.

Juan Muñoz López, 5'35.  
María Pérez, 1'52.  
Catalina Crespo García, 6'29.  
Miguel Solano Rodríguez, 3'53.  
Pedro Navarro Castro, 1'50.  
Antonio Ferrer Sánchez, 2'91.  
Joaquín García Morato, 8'67.  
José González, 2'92.  
Juan García Alcaraz, 2'92.  
Antonio García Rodríguez, 32'89.  
Sebastián Fernández, 6'99.  
Antonio Navarro Martínez, 2'91.  
José Martínez Serrano, 12'29.  
Salvador Martínez, 2'92.  
Diego González Conde, 2 51.  
Amparo Frías, 2'06.  
Manuel Márquez, 1'89.  
Antonio Bernabé Martínez, 2'33.  
Antonio Ortega Alcántara, 2'92.  
José Valero Fernández, 2'33.  
Pedro Zapata Pérez, 3'55.  
Antonio Ortiz Moreno, 2'51.  
Juan Martínez, 2'10.  
Juan Gómez Marquina, 1'75.  
Bartolomé Sánchez Aranda, 1'53.  
Tomás Megías González, 2.  
Antonio Serrano, 1'98.  
Joaquín Illán Ruy Pérez, 1'84.  
Jesús Manzanares, 2'50.  
José Bernabé Valverde, 1'67.  
Juan Díaz Valero, 2'08.  
Mariano Serrano, 3'34.  
Juan Pedro Caravaca, 2'44.  
Candelaria Ruiz, 2'51.  
Josefa Martínez Albarracín, 2'41.  
José Antonio Fenor, 2'92.  
Juan Pedreño López, 1'86.  
Diego Martínez Sánchez, 1'50.  
Juan Megías Verdú, 1'67.  
Antonio Sabater Ramírez, 1'67.  
José María Ruiz Funes, 1'67.  
Gabriel Martínez Rosa, 3'01.  
Tomás Murcia, 2'50.  
Josefa Martínez, 2'92.  
José Valverde, 5'94.  
Eugenio Fernández, 1'75.  
Mateo Séiquer Pérez, 12'50.  
Martín Carpio García, 2'14.  
Luis Cascales, 3'34.  
Isaac Sánchez, 1'55.  
Mariano García Martínez, 4'37.  
Luis Llanos Giménez, 1'67.  
Juan Antonio Forca, 2'92.  
José Martínez García, 3'08.  
José Sáez, 3'34.  
Isidro Zamora Martínez, 3'56.  
Antonio Andúgar, 1'75.  
José Ruiz López, 2'92.  
Tomás Pérez Sánchez, 2'17.  
Juan Alarcón Tudela, 1'78.  
José Parra, 3'40.  
Victoriano Mora Molina, 2'17.  
Juan Tadeo Barba, 1'96.  
María Pérez Monte, 2'50.  
José Beneyto Beneyto, 1'67.  
Luis Romero, 2'51.  
Juan Martínez Andúgar, 2'33.  
Juan Roca, 2'92.  
Francisco Sánchez, 2'16.  
Ana Cánovas López, 4'04.  
Concepción Castañedo, 3'78.  
Blas Sánchez, 2'33.  
Francisco Pérez, 3'92.  
Alfonso Hernández, 2'77.  
Juan Antonio Armero, 10'25.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 1.º de Diciembre de 1913.—  
El Agente, Vicente Más.

## Sexta sección.

Número 396.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación en las sesiones que ha celebrado en el mes de Enero próximo pasado.

Sesión inaugural del día 1.º

Se acordó:

Posesionar en sus cargos á los nuevos Concejales y Tenientes de Alcalde.

Designar el Miércoles de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias y hora de las 16, declarándose definitivamente constituido el Ayuntamiento.

Sesión del día 3.

Se acordó:

Dar cumplimiento á lo preceptuado en el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, procediéndose por tanto á la formación de las listas de Concejales y cuádrupo número de mayores contribuyentes, como electores de Compromisarios para Senadores; y formadas que fueron que se publique su resultado.

Sesión del día 9.

Se acordó:

Aprobar las actas de las sesiones anteriores como igualmente la de 31 de Diciembre último.

Que por la Comisión de propios al emitir informe se tenga presente que por D. Francisco Pérez, representante de la Sra. de Poveda, arrendataria de la plaza lonja y romana en el pasado año, ha justificado con los recibos de la contribución y carta de pago haber satisfecho la mensualidad correspondiente al presente mes por ser adjudicatarias provisionales de la misma renta en el presente año.

Fijar en diez el número de Comisiones permanentes á cargo de los Tenientes de Alcalde y los individuos que han de componerlas.

Designar los señores que han de representar al Ayuntamiento en las Comisiones y Juntas especiales.

Designar los señores que han de componer las siete secciones de quintas.

Sesión del día 14.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Contestar al Ilmo. Sr. Director general de Comercio, Industria y Trabajo, que puede contar con la adhesión de este Ayuntamiento para realizar lo que indica en su circular inserta en el núm. 11 del *Boletín Oficial*.

Aprobar los extractos de acuerdos de los meses de Noviembre y Diciembre del año próximo pasado.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Aprobar el cuadro de distribución de secciones para formar la Junta municipal de asociados en el presente año, exponiéndolo al público.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Aprobar la relación de los dueños de carruajes de lujo y automóviles y que se proceda desde luego á su cobranza.

Devolver á D. Ginés Acosta Soler la fianza que tenía constituida para responder del arrendamiento de la pescadería en el pasado año 1913.

Alzar la responsabilidad de la fianza constituida por las señoras de Poveda, por el contrato de arrendamiento de la plaza lonja y romana en el año anterior 1913, por haber cumplido sus compromisos.

Conceder permiso á D. Francisco Tortosa, dueño de la casa núm. 1 de la calle de San Patricio, medianera con esta Casa Consistorial, para abrir cuatro huecos de 30 centímetros á la altura de las carreras del piso entresuelo.

Ampliar la Comisión que le tenía nombrada para el asunto de la Universidad con los Sres. Soriano, García Muñoz, Pérez López y García Gil, continuando los Concejales del

anterior Ayuntamiento, entre ellos los Sres. Blanco y Amo y además los que quieran agregarse.

Pedir al Ministro de Fomento, no solo las cinco mil pesetas que ha devuelto el Ingeniero Sr. Maese, si no algunas más, para el arreglo de las acequias mayores é interesar el apoyo é influencia de nuestros representantes en Cortes de esta gestión.

Sesión del día 23.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Que la fianza que tenían constituida las señoras de Poveda para responder del arrendamiento de las ventas de lonja, plaza y puestos públicos en el año próximo pasado, sea constituida en el actual por ser adjudicatarias de las expresadas rentas y hallarse libre de toda traba dicha fianza, pasando el expediente uniéndose al de su razón al Sr. Alcalde para la formalización del consiguiente contrato y otorgamiento de la correspondiente escritura.

Conceder permiso á D. Juan Pedro Navarro Sánchez, para construir una cañería por donde derivar las aguas pluviales del interior de su casa núm. 34 de la calle de Mariano Vergara, á la alcantarilla pública de dicha calle.

Conceder permiso para reformar la primera planta de la fachada de la casa núm. 22 de la calle de la Platería, estableciendo pilares de hierro, propia de D. Enrique Rayueli.

Aprobar la tasación practicada por el Arquitecto titular, importante 285 pesetas 60 céntimos, de la parcela dejada á beneficio de la vía pública al reconstruir la casa número 28 de la calle de San Antonio, propia de D. Luis Maceres, facultando al Sr. Alcalde para su pago.

Confirmar la sentencia dictada por el Consejo de Hombres Buenos en 21 de Diciembre último y desestimar la apelación interpuesta por Ginés Micoll Navarro, de la Alberca.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Policía rural referente á la nivelación general de las soleras de las acequias mayores.

Autorizar ampliamente al Sr. Alcalde para llevar á efecto el arreglo del camino viejo de Orihuela, como el de todos los caminos, en la forma que mejor estime y á medida que el estado de los fondos se lo permita.

Solicitar del Director general de Agricultura, la concesión de alguna suma para premios á los sederos que más se distinguen en la manera de verificar la crianza; subvención para un concurso de ganados en la feria próxima de Septiembre, y una buena cantidad para sondeos en el río Segura, otorgando un voto de gracias para D. Isidoro de la Cierba, por el interés que revela en sus gestiones en beneficio de Murcia.

Se hace constar en acta el sentimiento de la Corporación con motivo del accidente acaecido esta mañana al Concejal Sr. García Muñoz, que ha resultado herido en la calle del Pilar por el desprendimiento de un ladrillo estando arreglando unos cables de la luz eléctrica y que una Comisión pase á su domicilio á visitarle.

Se consigna en el acta la protesta de la Corporación con motivo de un artículo publicado en el periódico «El Liberal» por el Presidente de la Federación Agraria sobre el arreglo del camino viejo de Orihuela sin perjuicio de que el Sr. Alcalde lleve el asunto hasta donde estime procedente y oportuno.

Sesión del día 30.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos

para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Febrero.

Aprobar varias cuentas y pagos. Incluir en la listas de electores de Compromisarios para Senadores a varios señores que lo reclaman excluyendo de dichas listas a los que figuren con cuota menor.

Que con cargo al capítulo de imprevistos, y desde el día 15 de los corrientes se abonen la subvención que hay acordada para casa cuartel de la Guardia civil á razón de dos mil pesetas anuales.

Murcia 10 de Febrero de 1914.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.—V.º B.º: El Alcalde, Albaladejo.

Sesión del día 13 de Febrero de 1914.

Presentado el precedente extracto de acuerdos, formado por Secretaría, fué aprobado acordando el Ayuntamiento, se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.—Certifico: A. Hernández.

Número 507.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MURCIA

Sexta sección.

Hallándose comprendidos en el alistamiento de dicha Sección, para el Reemplazo del presente año, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 32 y 34, caso 5.º de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que expresa la relación que sigue, cuyo paradero ó existencia legal resulta desconocida; se les requiere por medio del presente, en nombre de la expresada ley, para que ellos, sus padres ó tutores, amos, parientes más cercanos, ó personas de quienes dependan, comparezcan ante el Ayuntamiento, Consulado ó Viceconsulado del punto donde tengan su residencia en España ó en el extranjero, á fin de que puedan tener debido cumplimiento las prescripciones de los artículos 199, 108 y 109 de la referida ley y evitarse con ello la siguiente declaración de prófugo y responsabilidades establecidas para los que no lo verifiquen.

Murcia 27 de Febrero de 1914.—El 6.º Teniente Alcalde Presidente, José María Solís.

Relación de los mozos alistados en el formado por dicha Sección para el Reemplazo del presente año, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 32 de la ley vigente de Reclutamiento cuyos paraderos ó existencia resulta desconocida.

Barqueros.

Julián Belchi Fernández, de Francisco y Encarnación.

Felipe Muñoz Sánchez, de Pedro y Catalina.  
Antonio Martínez Egea, de Diego y Encarnación.

Era-Alta.

Manuel Pujalte Moreno, de Juan y Teresa.

Antonio Molina Gómez, de Pedro y Dolores.

Juan Hernández García, de José y María Angeles.

José Párraga Córdoba, de José y Josefa.

Fabiano Hellín Soriano, de Francisco y María Encarnación.

Mariano Hernández Iniesta, de José é Isabel.

Antonio Iniesta López, de José y Carmen.

Francisco Martínez, de José y Asunción.

Pedro Ruipérez Solano, de Pedro y Nicolasa.

Antonio Gracia Sánchez, de Antonio y Francisca.

Benito Parra Franco, de Pedro y Dolores.

Mateo Espuche Sánchez, de Andrés y Josefa.

Antonio Gracia Ortega, de Andrés y Francisca.

Luis Garay García, de Luis y Antonia.

José Párraga Cascales, de José y Ana María.

José Antonio Caballero Lissón, de Antonio y María Paz.

Juan Córdoba Belmonte, de Juan y Josefa.

Palmar.

Pedro García López, de Juan y Ana.

Ginés Sánchez Mayor, de Juan y María.

José Gálvez Franco, de Gaspar é Isabel.

Alfonso Sánchez Baños, de Blas y Josefa.

José López Ballester, de Francisco y Carmen.

Ambrosio Castejón López, de Luciano y Josefa.

Juan José Cánovas López, de Nicolás y Dolores.

Manuel Monteagudo Nicolás, de Tomás y Mariana.

Juan Gil Hernández, de José é Isabel.

Jesús Peñalver Olivares, de Blas é Isabel.

Andrés Fernández Peñalver, de Antonio y Ana.

Jesús López, de Carmen.

Francisco Rubio Bastida, de Santiago y María.

Francisco García Guirao, de Francisco é Isabel.

Manuel Tortosa Mármol, de Manuel y Salud.

José Bastida Gil, de José y Antonia.

Victor Alcaraz Mármol, de Victor y Catalina.

Juan Martínez Velazco, de Antonio y Rosario.

Pablo García Escaravajal, de Francisco y Juana.

Francisco Peñalver Torres, de Antonio y Josefa.

Antonio Bernal Martínez, de Antonio y Concepción.

Juan Hernández Mármol, de José y Dolores.

Miguel Martínez Alcaraz, de Antonio y Josefa.

Puebla.

Juan Navarro Martínez, de José y Josefa.

Rincón de eca ó

Juan Hernández Hernández, de Jaquín y María Carmen.

Mateo Martínez Parra, de Francisco y Fuensanta.

Raya.

Francisco Cascales Hernández, de José y Josefa.

Pascual Cánovas Quevedo, de Antonio y Antonia.

José Solano Montoya, de José María y Concepción.

Murcia 27 de Febrero de 1914.—El Presidente, José María Solís.—El Secretario, José Costa.

Número 487.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALCANTARILLA

Don Francisco Vivo López, Alcalde contitucional de la villa de Alcantarilla.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de la misma, correspondiente al actual año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Alcantarilla 25 de Febrero de 1914.—Francisco Vivo.

Número 488.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MORATALLA

Edicto.

Don Pedro López Rodríguez, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el año corriente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes sujetos á dicho impuesto puedan presentar las reclamaciones que á sus derechos convengan dentro del plazo expresado.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general.

Moratalla 24 de Febrero de 1914.—Pedro López.

Octava sección.

Número 497.

JUZGADO MUNICIPAL  
DE SAN JUAN

Don Mariano Avilés Zapata, Juez municipal del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza al Secretario de este Juzgado Don Vicente Díez de Miguel, para que en término de diez días comparezca á prestar declaración y responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye como tal funcionario; previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Murcia á veintisiete de Febrero de mil novecientos catorce.—Mariano Avilés.—P. S. M., José Baleriola.

Número 486.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LORCA

Requisitoria.

Expósito Expósito María, natural de Murcia, de estado soltera, profesión su sexo, de sesenta años de edad, domiciliada últimamente en Lorca, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, á fin de notificarle el auto de prisión.

Número 491.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE SOLSONA  
REQUISITORIA

Martín Giménez Vallés, de treinta años de edad, natural de Corella, provincia de Navarra, profesión jornalero, con instrucción, estatura regular, rostro moreno, ojos pequeños, viste traje pantalón y chaleco azul marino de lana, chaqueta negra, camisa rayada de negro, alpargatas blancas, pañuelo al cuello color y gorra negra, procesado por hurto de dinero y efectos, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Solsona (Lérida).

Solsona veintitrés de Febrero de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Antonio Sereix.

Número 448.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CARTAGENA

REQUISITORIA

Belzunce Manchón Gabriel, vecino de La Unión, calle de Campiño, número diez y ocho, natural de Aguilas, de estado casado, profesión sastrero, de treinta y seis años, estatura regular más bien bajo, grueso, moreno, pelo y ojos negros, calvo, algo miope y usa quevedos, viste traje de lana y gabán gris, camisa blanca con cuello alto, botas negras y sombrero hongo color claro, domiciliado últimamente en La Unión, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan, en la causa que se instruye con el número 20, de 1914; sobre estafa á la Compañía Singer.

Cartagena diez y ocho de Febrero de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Daniel Chulvi.—El Secretario, José Calvo.

Número 463.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CIEZA

Velázquez Francisco, domiciliado últimamente en Mascaraque (Toledo), comparecerá en término de quince días, ante este Juzgado, para asistir al juicio oral en causa por estafa, instruida por viajar en el tren sin billete.

Cieza diez y nueve de Febrero de mil novecientos catorce.—Enrique García Asensio.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS  
DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihue, la, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones de una á diez mil pesetas.  
Se abonan intereses á razón de un 3 por 100 anual.

Situación en 21 Fbro. 1914.

	Pesetas.
Saldo anterior.. . . . .	15 542.047'42
Imposiciones durante la semana. . . . .	488.751'65
Suma. . . . .	16.030.799'07
Reintegros. . . . .	527.714'31
Saldo . . . . .	15.503.084'76

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.